



San Andrés Islas, Seis (06) de Julio de Dos Mil Veinte (2020)

<b>Referencia</b>	PROCESO DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
<b>Radicado</b>	88001-4003-003-2019-00167-00
<b>Demandante</b>	YOLANDA DURANGO MORALES
<b>Demandada</b>	CLARA JAMES DE BENT Y PERSONAS INDETERMINADAS
<b>Auto de Sustanciación No.</b>	0204-20

Visto el informe de secretaria que antecede, y verificado lo que allí se expone, seguidamente, el Despacho requerirá al procurador judicial de la parte demandante, para que allegue constancia de las fotografías de la valla, en los términos contenidos en el numeral 7º del artículo 375 del CGP.

Lo anterior, a fin de que dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de ésta providencia por estado, cumpla la carga procesal, so pena de desistimiento tácito de la demanda.

En mérito de lo brevemente expuesto, se

**Resuelve**

1. Requerir al procurador judicial de la parte demandante, a fin de que dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de ésta providencia por estado, allegue constancia de las fotografías de la valla.
2. Lo anterior, so pena de desistimiento tácito de la demanda.

**NOTÍFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**INGRID SOFÍA OLMOS MUNROE  
JUEZA**